



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 16 de abril del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 118086/2024

Teodosio Gómez Ibañez, Intendente Municipal

Municipalidad de Villeta - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1116022	10443	Col. Nac. Virgen Peregrina	Construcción de aula 5.80 x 6.8 mts. Techo de tejas	Aprobado
2	1703800	15688	Centro de Educación Media para Jóvenes y Adultos N° 23.	Construcción de aula 5.80 x 6.8 mts. Techo de tejas	Aprobado
3	1116006	8722	Esc. Bas. N° 472 Alejo Juan Martín Robadín	Construcción de SSHH	Aprobado
4	1116014	8730	Esc. Bas. N° 2872 San Juan Bautista.	Demolición y construcción de dos aulas 5.80 x 6.80	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 118086 de fecha 04/04/2024 y 15/04/2024, se encuentra sujeción a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (E.L. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Mora Ramírez Flores
Arquitecta

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC).

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

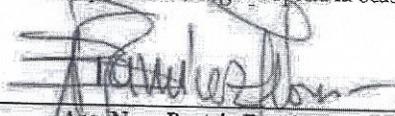
b. El Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.- ...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

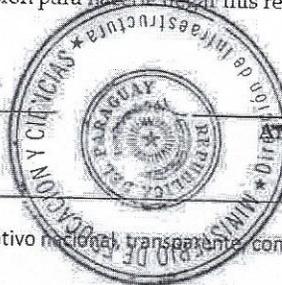
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DETA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez F.
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 118086
FECHA DE FOLIO: desarrollo personal, social
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: A.E. Nora R.
FECHA: 6 ABR 2024 HOR: 12.07
FIRMA RECEPTOR:

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 118/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
DE : Dirección de Infraestructura
FECHA : 16 abril 2024
REFERENCIA : Exp. N° 118086 – 04/04/2024
Pedido de autorización Municipalidad de Villeta.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Intendente Municipal del Distrito de Villeta, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez remite proyecto de construcción y reparación en instituciones educativas, y solicita revisión y autorización, a continuación, se detallan las obras a ser ejecutadas y las instituciones educativas a ser beneficiadas:

1. Construcción de aula de 5.80 x 6.80 mts. con techo de tejas, en el Colegio Nacional Virgen Peregrina
2. Construcción de aula de 5.80 x 6.80 mts. con techo de tejas, en el Centro de Educación Media para Jóvenes y Adultos N° 23.
3. Construcción de SSHH en la Esc. Bas. N° 472 Alejo Juan Martín Robadín.
4. Demolición y construcción de dos aulas 5.80 x 6.80 en la Esc. Bas. N° 2872 San Juan Bautista.

Así también informa que, la demolición solicitada en la Esc. Bas. N° 2872 San Juan Bautista, se debe al deterioro total de las aulas por las crecientes del Río Paraguay año tras año, sobre el mismo se solicitó aclaración (se adjunta correo de pregunta y respuesta).

Por lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la construcción y reposición de las obras mencionadas más arriba, serán financiados con recursos que contempla la Ley 4758/2012 – FONACIDE, y de acuerdo a las siguientes normativas que rigen para este tipo de intervenciones, Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 en su Art. 37, Resolución Ministerial N° 7050/2012, Resolución N° 14386 que

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013, se realizó el estudio de las documentaciones presentadas por el ente municipal, las mismas cumplen con los requisitos, se encuentra en la planilla de la microplanificación de la oferta educativas del 2024, por tanto, se expide la presente Autorización para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Observación: las documentaciones solicitadas fueron remitidas en su totalidad vía correo electrónico en fecha 15/04/2024

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.414 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica"

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

NOTA I.M.V. N°: 092/2024.

Villeta, 4 de abril de 2024

SEÑOR
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Email: dinfra.mec@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MECA DE ENTRADA Exp. N°	118086
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	ERIK
FECHA:	4 ABR 2024 HORA 11:27

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en representación de la Municipalidad de Villeta del Departamento Central; con el objeto de remitir adjunto el proyecto que consiste en la **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA**; que será financiado con fondos disponibles del FONACIDE correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de solicitar su revisión y autorización correspondiente para llevar a cabo la ejecución del mismo.

Las obras a ser realizadas figuran como intervención prioritaria dentro de la planilla de la microplanificación 2024, conforme se detalla:

1. **Construcción de aula de 5,80 x 6,80 con techo de tejas, en el Colegio Virgen Peregrina, Compañía Naranjaisy,**
2. **Construcción de aula 5,80 x 6,80 con techos de tejas en el Centro de Educación Media para personas Jóvenes y Adultas N° 23, Barrio San Jorge,**
3. **Construcción de SS.HH en la Escuela Básica N° 472 Alejo Juan Martin Robadín, Compañía Tacuruty,**
4. **Demolición y construcción de dos aulas 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica N° 2872 San Juan Bautista, Compañía Ype Ka'e.**

Cabe mencionar que la demolición solicitada en la **ESCUELA BÁSICA N° 2872 SAN JUAN BAUTISTA** de la Compañía Ype Ka'e, se debe al deterioro total de las aulas por las crecientes del Rio Paraguay año tras año; las cuales afectaron en varias oportunidades la edificación, corriendo así un peligro de derrumbe, que por la permanencia en el agua se produjeron asentamientos que causan movimientos, fisuras y grietas en las paredes estructurales, desprendimientos de tejuelones y tejas así como hundimientos de piso, adjuntamos algunas fotos de las mismas.

Por lo tanto, solicitamos que la DINFRA emita su dictamen correspondiente sobre lo solicitado a fin de iniciar el proceso de convocatoria en la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Lic. Fanny Raquel Escobar
Secretaria General



Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal